

**ACTA N° 865** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:15 horas del día catorce (14) de Mayo del año dos mil veinte (2.020), se reúnen de manera virtual en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis.-----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 863 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha siete (07) de Mayo de 2020. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º)** Invitación de Dirección de Cultura y Educación al Acto en conmemoración por el 210º Aniversario de la Revolución de Mayo. Lunes 25 de Mayo 9 hs. frente al Edificio Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2º)** Expte. N° 68/20: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación Contrato de Comodato de un Compactador de residuos de carga trasera. Al ser puesto a consideración la Concejala C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando para su ratificación, Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Puerto Rico representado por Sr. Carlos Gustavo Koth, y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones representado por su Ministro Secretario Dr. Marcelo Gabriel Perez, y; Considerando: Que en dicho contrato la Provincia cede al Municipio Un (1) Camión Compactador de residuos de carga trasera Nuevo sin uso Marca IVECO, por el término de 5 (cinco) años pudiéndose prorrogar automáticamente. Que mediante ello se podrá brindar un eficiente servicio a los ciudadanos del Municipio. Que es atribución del Intendente Municipal Celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones concretas o globales expedidas por el Honorable Concejo Deliberante. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza: N° 17/20**. Artículo 1º: Ratificar Contrato de Comodato de un Compactador de Residuos de carga trasera, nuevo sin uso Marca Iveco, celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, que consta de cinco (5) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Contrato. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.1º)** Expte. N° 66/20: Nota de miembros de la UTEP (Unión de Trabajadores de la Economía Popular), Organización Social Seamos Libres manifestando inquietud sobre Mesa de la Emergencia Alimentaria. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva Nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.2º)** Expte. N° 67/20: Nota de Socio Gerente Inges SRL, Ing. Bernal Cesar, solicitando demarcación de estacionamiento exclusivo frente a local comercial. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**3.1º)** Expte. N° 69/20: Proyecto de Comunicación del Concejala Neis Federico (Bloque Podemos Hacer Más), sobre Boletín Oficial Municipal. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**4.1º)** Expte. N° 63/20: Dictámenes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales J.E. Techeira, L.A. Alarcón, G.M. Bastarrechea, C.I. Christen e Ing. Walter Silvano Heck): “En relación a la solicitud del vecino esta comisión sugiere: Autorizar al Sr. Tito Vier a utilizar el espacio correspondiente a vereda en el terreno de su propiedad (Secc. 04, Mz 291 Pc 03, Partida 14622), destinado al estacionamiento de vehículos particulares en 45º (cuarenta y cinco grados), debiendo dejar un espacio para circulación peatonal según croquis solicitado el departamento técnico municipal”. Por minoría (Concejala F. Neis): En relación al Expte. N° 63/20: Nota del DEM elevando nota de vecino solicitando estacionamiento en espacio público, esta Comisión sugiere que debe haber un Convenio documentado entre el propietario del terreno y al Ejecutivo municipal, donde se especifiquen los dos metros libres detrás de los vehículos demarcados con la pintura correspondiente, y todos los detalles de la cesión. Asimismo, en dicho convenio deben fijarse las responsabilidades por todas las erogaciones que pudieran surgir. La propuesta es aprobar luego de tener el convenio entre las partes firmado”. Al ser puesto a consideración ambos dictámenes se aprueba por mayoría (Concejales M.E. Raimondi Ganancias, J.E. Techeira, L.A. Alarcón,

G.M. Bastarrechea, C.I. Christen e Ing. Walter Silvano Heck) el de la mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La solicitud del Sr. Tito Vier, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y; Considerando: Que se solicita la autorización para utilizar un espacio destinado a vereda, para el estacionamiento de vehículos particulares en 45° frente a su local de ventas de comidas rápidas y bebidas. Que también se hace necesario prever un espacio adecuado destinado a la circulación peatonal sin interrupciones, en un ancho equivalente a vereda. Que el informe del área de catastro y arquitectura municipal manifiesta que es factible debido a la situación puntual de la calle colectora Virreinato del Río de la Plata, que en esta zona es de tan solo 10 (diez) metros. Que debido al tráfico y el desplazamiento de los vehículos sobre la calle Virreinato del Río de la Plata, es conveniente considerar la seguridad de todos. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar lo requerido. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza: N° 18/20**. Artículo 1°: Autorizar al Sr. Tito Vier a utilizar el espacio correspondiente a vereda en el terreno de su propiedad (Secc. 04, Mz 291 Pc 03, Partida Inmobiliaria N° 14622), destinado al estacionamiento de vehículos particulares en 45° (cuarenta y cinco grados), debiendo dejar un espacio para circulación peatonal según croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: El no cumplimiento de los normado en el artículo anterior deja sin efecto la autorización. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2°) Expte. N° 64/20:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza de referencia sobre Eximición de pago incisos de Ordenanza N° 123/19, estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La Ley Nacional N° 27.541 sobre Emergencia Pública, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia sobre Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en relación al coronavirus COVID-19, los Decretos Provinciales y Resoluciones Municipales, prórrogas y modificaciones sobre el tema, y; Considerando: Que se adoptaron medidas necesarias para llevar a cabo acciones técnicas sanitarias pertinentes. Que durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas. Que se suspende la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas, prohibición de circular, salvo los afectados a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Que la Ordenanza N° 123/19 General Impositiva del Municipio para el ejercicio 2020 establece montos de alícuotas y tasas a abonar por varios conceptos. Que varios comercios, locales, empresas y establecimientos de nuestra Ciudad se encuentran cerrados en virtud de la normativa Nacional, Provincial y Municipal de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza: N° 19/20**. Artículo 1°: Disponer la eximición del pago del Artículo 4 incisos H y N de la Ordenanza N° 123/19 desde el 1 de Abril hasta tanto se habilite nuevamente la apertura de sus actividades (Inciso H - Salas de Juegos de azar- Inciso N - Albergues Transitorios (Motel)). Artículo 2°: Disponer la eximición del pago del Artículo 27 inciso C de la Ordenanza N° 123/19 desde el 1 de Abril hasta tanto se habilite nuevamente la apertura de sus actividades (Inciso C - Canon mensual por el uso de los locales construidos conforme a las Ordenanzas N° 36/94 y 60/94. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para solucionar cualquier inconveniente que se presente en lo normado en la Ordenanza N° 123/19 (Ordenanza General Impositiva) en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5.1°) Nota de Presidente de Bloque “Podemos Hacer Más”, Concejal Neis Federico, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo/20).** Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.2°) Nota de Presidente de Bloque “Podemos Hacer Más”, Concejal Neis Federico, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Abril/20).** Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:55 hs.-